



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Expediente.-2744/2023

Asunto.- Aprobación Convocatoria de las ayudas curso 22/23

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases Reguladoras del otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2019/2020, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017.

Visto el Decreto n.º 579.2018 de 8 de junio de 2018 de corrección de errores materiales de las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals en fecha 12 de abril de 2017.

Visto el anuncio publicado en el Bop n.º 119 del 21 de junio de 2018 relativo a las Bases reguladoras de otorgamiento de becas de comedor en la escuela infantil La Creu.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3260.48103 “Subvención Becas comedor Escoleta”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals para el presente ejercicio, por un importe máximo de 7000 euros.

Considerando que en aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Considerando lo establecido en:

1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Vista la propuesta de la Concejal de Educación que obra en el expediente.





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal que obra en el expediente.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación de régimen local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y sus anexos para el otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2022/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2022/2023.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 2774/2023

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2022/2023

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de La Pobra de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras del otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobra de Farnals.

URL: <https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Inicio solicitud: Desde el día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria

Fin solicitud: Décimo día hábil siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobra de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 7000 euros

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Convocatoria de ayudas para el otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil “La Creu” de la Pobla de Farnals, para el curso escolar 2022/2023, según las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 2017, y el decreto de rectificación material de errores n.º 579.2018 de 8 de junio de 2018 que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento, URL: <https://lapobladefernals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 7000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48103 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para el presente ejercicio.

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios

Menores empadronados en el municipio de la Pobla de Farnals comprendidos entre 0 y 3 años, y matriculados en la Escuela Infantil La Creu, de La Pobla de Farnals, cuya renta familiar durante el año 2022 no supere los umbrales recogidos en el apartado 6 de las Bases.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El concepto subvencionable se corresponderá con el coste del comedor escolar durante los meses de septiembre de 2022 a julio de 2023.

La cuantía subvencionada a cada perceptor supondrá la bonificación del 100% del servicio de comedor de conformidad con los precios pagados por este concepto a la concesionaria municipal.





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Se adjudicará el importe de la ayuda a los solicitantes siguiendo el orden de clasificación de mayor a menor puntuación hasta que se agote la partida presupuestaria.

Séptimo.- Baremo aplicable

Según apartado 8 de las Bases.

Octavo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobra de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Noveno.- Plazo de presentación

En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Décimo.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Órgano competente

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.”

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO. -Visto que las presentes ayudas pueden afectar las declaraciones de IRPF presentadas por los interesados se considera necesario por parte de esta Corporación: Informar a las personas que reciban la subvención que los importes





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

subvencionados se deben restar de las cantidades satisfechas en guarderías, a efectos del cálculo de la deducción autonómica, y que se informa a la Agencia Tributaria de estos importes. Así como informar a las personas que reciban la subvención que deben revisar la declaración presentada del ejercicio 2022, por si tuvieran que presentar declaración complementaria incluyendo los importes subvencionados en el cálculo de la deducción autonómica por gastos en guarderías.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En La Pobra de Farnals en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA CREU" CURSO ESCOLAR 2020/2021

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTES		
Apellidos y Nombre SOLICITANTE 1		DNI/NIF
Apellidos y Nombre SOLICITANTE 2		DNI/NIF
Domicilio a efecto de notificaciones		Teléfono
Localidad	Código Postal	Provincia
En representación del alumno (indicar nombre del ALUMNO)		Curso 2020/2021

EXPONE que teniendo conocimiento de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, que regulan el otorgamiento de Ayudas para los gastos de comedor del alumnado de Primer Ciclo de Infantil del la Escuela Infantil Municipal LA CREU, así como la convocatoria aprobada al efecto para el **Curso Escolar 2020/2021**, por la presente **SOLICITA** la concesión de la citada subvención.

Al mismo tiempo el/los abajo firmantes aceptan las condiciones establecidas en las citadas bases y declara bajo su responsabilidad que los datos de la presente solicitud son ciertos y que reúne tanto los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, como los requisitos para obtener la condición de beneficiario señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que no se perciben otras ayudas, o en caso de su percepción, no superarán junto a la concedida por el Ayuntamiento en su conjunto el coste de las ayuda financiadas. Igualmente se compromete a someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención Municipal, así como a comunicar la concesión de otras subvenciones distintas a la percibida del Ayuntamiento, una vez concedidas.

Asimismo, la presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante/s para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de Certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Documentación aportada (marca con una X donde proceda):

- ☐ Ficha mantenimiento de terceros. Anexo II y justificante de titularidad de la cuenta (certificado banco, recibo...)
- ☐ DNI, debidamente compulsado, del solicitante de la madre y el padre, o tutores legales.





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

- ☐ Libro de familia. En caso de no disponer libro de familia se aportará certificado de nacimiento de los/las menores solicitantes.
- ☐ Copia de la declaración de la renta del ejercicio 2020 completa, (es decir la Renta presentada el año 2021) o documentación sustitutiva según regulación contenida en el apartado de los umbrales de renta.
- ☐ Documentación acreditativa de los factores sociales y económicos objeto de baremación.
- ☐ En el caso de separación/divorcio de los progenitores o tutores legales, se deberá aportar documento de sentencia o convenio regulador donde se establezca la guardia y custodia del alumno.
- ☐ En el caso de ser familia monoparental, deberá aportar original y fotocopia del título que lo acredite

FECHA FIRMA DEL SOLICITANTE 1	FECHA FIRMA DEL SOLICITANTE 2
DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN (cumplimiento requisitos)	
☐ Cumplimiento de obligaciones tributarias locales.	FIRMADO

A efectos fiscales y de publicidad de subvenciones (BDNS):

•Será considerado solicitante/beneficiario de la subvención el progenitor/tutor cuyos datos aparezcan en la ficha de terceros aportada.

SR. AL CAI DE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE FARNALS

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable Ayuntamiento de La Pobla de Farnals Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/privacy>

